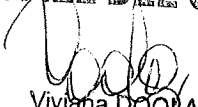




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3501, en las siguientes posiciones:

K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde de 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil).

K.03.38- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil).

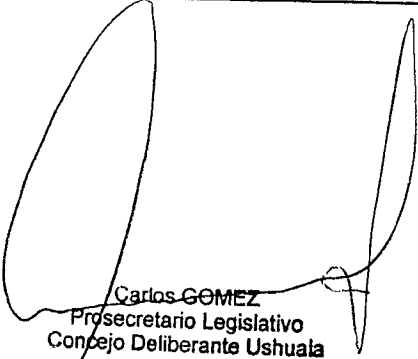
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 1

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

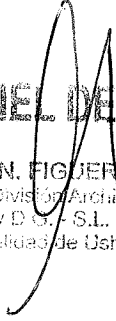
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

mi


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.O. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-6363-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones: K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil) y K.03.38 – Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100 m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 215 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4691, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones: K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m², con una alícuota de 0,50% (0,05 por mil) y K.03.38 – Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100 m², con una alícuota de 0,40% (0,04 por mil). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1643 /2014 ~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

am.

Bel

Sebastian ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Angel M. FIGUEROA
Jefe del Archivo
D.E.T. y C.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia